

HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

Iliana Marcela Fortich Lozano¹

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo se escribe con el propósito de dar a conocer los antecedentes históricos de la Seguridad Social en Colombia, la cual ha sido un valioso instrumento para la protección del hombre frente a ciertas necesidades sociales. El Libertador, en su discurso de Angostura de 1819, fue el primero que habló de Seguridad Social para proteger a los hombres que conformaban su ejército y poder brindarles un mayor bienestar. Podemos darnos cuenta que desde los inicios del siglo XIX, comenzamos a cuestionarnos por la idea de Seguridad Social, para proveer y satisfacer las necesidades del hombre en la sociedad. A través de esta lectura podrán conocer de una forma muy sucinta la historia de la Seguridad Social: estudiaremos cómo se suplieron las necesidades sociales de la población indigente y los primeros tipos de asistencia que existieron en nuestra sociedad. Así mismo, haremos un recorrido por las tres épocas en que se dividió nuestra Seguridad Social hasta la actualidad.

A continuación se hará un breve relato de los inicios de la Seguridad Social en el siglo

XIX. Luego, mencionaremos la Seguridad Social Civil Oficial, en los inicios del siglo XX, y para finalizar, las clases de asistencia que existían para satisfacer las necesidades sociales de los individuos indigentes de la población.

Iniciaremos describiendo cómo surgió la Seguridad Social para los militares en la época del libertador.

2. SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MILITARES EN EL AÑO DE 1819

El Libertador fue uno de los primeros que se cuestionó con el tema de brindarles protección a los familiares de los hombres que conformaban su ejército. En su discurso de Angostura de febrero de 1819 anunció los primeros temas sobre Seguridad Social al decir: “el sistema de gobierno más perfecto es el que comparta mayor cantidad de bienestar, de seguridad social y de estabilidad política”, refiriéndose a la seguridad de los militares.

La organización de la Seguridad Social fue una copia de las organizaciones castrenses del gobierno español. Se inicia con los Mon-

¹ Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Abogada de la C.U.C. Especialista en Seguridad Social de la Universidad de Cartagena, Co-investigadora y miembro del grupo de Investigación en Teoría Jurídica y Derechos Fundamentales “Phrónesis”.



tepíos militares que se implantaron también en América. En Colombia, proclamada la independencia, estas instituciones se financiaban con las contribuciones de los militares y continuaron funcionando de esta manera hasta el año 1827, cuando fueron suprimidos dichos aportes. Años más tarde, mediante Ley 9 de 1843, se restableció el Montepío a pedido de muchos militares, ya que muchas familias quedaron desamparadas luego del fallecimiento de militares en combate en la guerra de la independencia y posteriormente en las campañas del Libertador.

De igual forma, esta ley establece un fondo con los descuentos de los sueldos y pensiones de los jefes y oficiales del ejército permanente y de la marina. Además de los bienes de cualquier individuo del ejército o la marina que falleciere sin dejar herederos, y con las donaciones voluntarias, impuestos a censo y fundaciones.

El gobierno quiso unificar el sistema de protección integral de los militares y sus familias en una sola institución. Para ello contrató una misión suiza que, después de largos y pormenorizados estudios, estructuró las bases de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares.

Antes de explicar cómo fue la organización de la Seguridad Social para el personal civil que laboraba para las entidades estatales

en los inicios del siglo XX, cabe anotar el concepto de Seguridad Social que señala el autor Arenas Monsalve.

“La política de Seguridad Social consiste en la búsqueda de ese ideal de protección social dentro de estos principios básicos: universalidad subjetiva (protección a todos los ciudadanos), universalidad objetiva (protección global de riesgos sociales), igualdad protectora (protección en igual cuantía sin distinciones según la causa), unidad de gestión y solidaridad financiera.

El derecho de la seguridad social es el medio o instrumento a través del cual se pretende una finalidad política. Desde el punto de vista jurídico, la Seguridad Social es lo que exista en el plano de la ordenación legal de cada país en un momento determinado”².

Con relación a lo plasmado por el autor, podemos observar que la Seguridad Social, en todos los tiempos, lo que busca es la protección de todos los ciudadanos en todas las etapas de su vida, y su fin es prevenir todo lo relacionado con la salud y riesgo, y proveer seguridad económica en la vejez.

Seguidamente, nos detendremos a describir los inicios de la Seguridad Social de los trabajadores de las entidades estatales.

2 GERARDO ARENAS MONSALEVE. El derecho Colombiano de la Seguridad Social, Segunda Edición, año 2009, Editorial LEGIS.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La primera ley de Seguridad Social aparece a principios del siglo XX, ley que tiene como objetivo principal prestar una protección económica a favor de los magistrados principales de la Corte Suprema de Justicia. Uno de los requisitos que señalaba esta ley es que el servidor público debía tener cumplido sesenta años de edad. La Ley 29 de 1905 es la que propone un régimen de pensiones a favor de estos trabajadores oficiales, con derechos como pensión de jubilación a la mitad del sueldo del último empleo que hubieren ejercido.

En el año de 1912 entra en vigencia la Ley 29 de 1912, donde se consagran pensiones a favor de las viudas de los ciudadanos que hayan desempeñado la presidencia de la república, o, en su defecto, a las hijas solteras.

Más adelante, se expide la ley 80 de 1916 sobre pensiones y recompensas, donde se establecen límites máximos a tales beneficios y la intransmisibilidad de las pensiones.

En el año de 1923, se expide una ley para la protección del empleado público en caso de haber contraído una enfermedad durante el servicio prestado. La Ley 86 de 1923 consagra que todo empleado público nacional tendrá derecho a la mitad del sueldo que devengue mensualmente, hasta por seis meses, cuando se halle imposibilitado para realizar la labor para la cual fue contratado.

En 1927, en el parágrafo del artículo 6º de la Ley 102 de 1927, se señaló pensión a favor de las viudas de los magistrados de la Corte Suprema y de los tribunales superiores que hubieren servido por más de veinte años en la rama judicial.

Para culminar nuestro artículo, mencionaremos las tres épocas en que se ha dividido nuestra Seguridad Social desde finales del siglo XIX.

4. ÉPOCAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

A. Primera Época: Esta primera época se inició a finales del siglo XIX y se extendió hasta mediados del siglo XX. La salud ocupó un espacio en las constituciones políticas de la época como “salubridad pública” en la actividad industrial y profesional, y como “asistencia pública” a los incapacitados para trabajar. En 1945 se crea la Caja Nacional de Previsión del Sistema de Seguridad Social en Colombia. A esta le siguieron más instituciones análogas en el ámbito nacional, departamental y municipal. La más importante de ella fue el “Instituto Colombiano de Seguros Sociales”, creado en 1946, y que luego pasó a llamarse “Instituto de Seguros Sociales” (ISS), entidad que cubría la seguridad social de los trabajadores del sector privado.

En 1950 se le sumaron a las instituciones de seguridad y previsión social las cajas



de compensación familiar. En un principio estas cajas buscaban otro objetivo, pero poco a poco fueron asumiendo funciones complementarias de seguridad social en salud. En la actualidad la Ley 100 de 1993 les dio una gran importancia en el régimen subsidiado de salud.

B. Segunda Época: Corresponde al proceso de declinación del Sistema Nacional de Salud entre los años sesenta y finales de los ochenta. A finales de los sesenta la salud empezó a considerarse como una inversión y no como un gasto; en 1969 entró en aplicación y desarrollo el Plan Nacional Hospitalario, más adelante, en 1975 se organiza formalmente el Sistema Nacional de Salud.

C. Tercera Época: En esta tercera época es cuando aparece consagrada la Seguridad Social en la Constitución Política de 1991; en su artículo 48 consagra la salud como servicio público y derecho social y amplía el concepto de Seguridad Social. De igual forma, se establece la reforma a la salud que debía estar basada en los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia.

En 1993 se expide la Ley 100 de 1993, que organiza de una forma integral la Seguridad Social en Colombia, conformada por un sistema general de pensiones, un sistema general de Seguridad Social en salud, un sistema de riesgos laborales y los servicios sociales complementarios.

La ley 100 de 1993 entra en vigencia para los empleados del sector privado el 1 de abril de 1994 y para los empleados del sector público el 30 de agosto de 1994. El sistema de salud está formado por una organización mixta constituido por dos regímenes, el contributivo y el subsidiado, con iguales prestaciones de salud. Si bien de carácter provisional, existe un tercer régimen: el de los vinculados transitorios.

El sistema de pensiones está conformado por dos regímenes: el régimen solidario de prima media (régimen público) y el régimen de ahorro individual con solidaridad (régimen privado).

El sistema de riesgos laborales fue organizado para el reconocimiento de prestaciones económicas a los trabajadores que sufrieran un accidente de trabajo o se les generara una enfermedad de tipo profesional.

Los servicios sociales complementarios los conforman el auxilio de vejez y el subsidio familiar.

CONCLUSIÓN

Como conclusión se puede afirmar que el tema de Seguridad Social siempre ha estado cuestionado por el hombre. En todas las épocas de nuestra historia los individuos se han preocupado por satisfacer las necesidades mínimas vitales para brindarle protección y bienestar a las personas, hasta poder llegar



a un punto de total organización de la Seguridad Social, que pueda proteger a todos los individuos de todas las contingencias que se les presentan en un determinado momento a lo largo de su vida, tales como la invalidez, vejez y muerte. El fin de nuestro sistema es que todas las personas que hacen parte del núcleo familiar de los afiliados al sistema de Seguridad Social, puedan contar con una protección económica, así el cotizante del cual dependían económicamente ya no esté presente.

BIBLIOGRAFÍA

1. LEY 100 DE 1993
2. Constitución Política de Colombia.
3. Arenas Monsalve, Gerardo. El Derecho Colombiano de la Seguridad Social, Legis, Bogotá, 2009
4. OIT Introducción a la Seguridad Social, Ediciones Alfaomega S.A., 1992